FO-ABS Seguimiento Proceso Contractual – Estudio Previo	
CONTRATO SUMINISTRO	
OFICINA: EMPRESA AUTONOMA DE EL PEÑOL - ANTIOQUIA	
FECHA: 30 DE DICIEMBRE DE 2022	

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Empresa Autónoma del municipio de El Peñol Antioquia - EAEP, es una empresa Industrial y comercial del Estado que dentro del desarrollo de las actividades propias del objeto social de dicha entidad se destaca la de gestionar, liderar, promover, estructurar, ejecutar, supervisar, desarrollar y coordinar, en nombre propio, por interpuesta persona o mediante sistemas de cooperación, asociación o cualquier modalidad contractual, planes y proyectos sociales, institucionales, económicos, productivos, culturales, comunicaciones, recreativas, deportivas y de medios, del sector público o privado de carácter municipal, departamental, nacional e internacional; realizar e intervenir en proyectos de gestión inmobiliaria o reajuste de tierras, gestión agropecuaria, económica circular, apoyo a la producción y comercialización agrícola y sostenibilidad ambiental, adquisición de cualquier tipo de bienes y servicios por cuenta propia o por medio de terceros, en la ejecución de actuaciones urbanas integrales para la recuperación y transformación de sectores deteriorados del suelo urbano, mediante programas de renovación y desarrollo urbano y para el desarrollo de proyectos estratégicos en suelo urbano y de expansión con el fin de mejorar la competitividad del Municipio y la calidad de vida de sus habitantes, así como realizar proyectos integrales para el mejoramiento de la infraestructura institucional y del espacio público a través de obras públicas, y promover alianzas público privadas para generar desarrollo, progreso y empleo para la comunidad a través de la prestación de servicios.

En virtud de su objeto social, la E.A.E.P. suscribió el Contrato Interadministrativo Nro. 2022-CI-17 con el municipio de San Rafael - Antioquia cuyo objeto es: "CONTRATO MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS DEL PROYECTO MANTENIMIENTO RUTINARIO DE KILÓMETROS DE VÍAS TERCIARIAS CON MAQUINARIA PESADA EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL; así las cosas y en aras de dar cumplimiento a este contrato, se requiere iniciar un proceso de contratación que permita cumplir el objeto del mismo.

II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contrato de obra para la MANTENIMIENTO RUTINARIO DE KILÓMETROS DE VÍAS TERCIARIAS CON MAQUINARIA PESADA EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL – ANTIOQUIA.

Alcance (Actividades del Contrato)

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Conformación de la banca con motoniveladora, incluye riego, conformación, bombeo, nivelación, limpieza y reconstrucción de cunetas, además, compactación de toda la banca con vibrocompactador, incluye todo lo necesario para su correcta ejecución de la actividad.	m2	153.520

III. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones para dar cumplimiento al objeto pactado:

En desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Realizar la ejecución del objeto contractual en las condiciones técnicas que se detallan en los estudios previos y en los documentos anexos de la presente contratación.
2. Garantizar la disponibilidad inmediata del equipo requerido para la ejecución del contrato.
3. Contar con el personal adecuado e idóneo para la ejecución de las actividades implícitas al contrato.
4. Cumplir con el objeto del contrato y cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo, con la diligencia, eficacia y responsabilidad requerida.
5. Guardar absoluta reserva de la información que conozca en razón del desarrollo del objeto contractual.
6. Acreditar a LA SUPERVISIÓN la afiliación y pago mensual al régimen de seguridad social en salud, pensiones, ARL (riesgo 5) y parafiscales, del operador de la motoniveladora.
7. Mantener las garantías suficientes y necesarias conforme lo previsto en el presente contrato. De igual manera realizar la actualización de las garantías en cualquiera de las situaciones que corresponda.
8. Mantener las normas de seguridad industrial y de protección en las actividades
9. Cumplir con el cronograma y plazos de ejecución del contrato.
10. Informar oportunamente a LA SUPERVISIÓN, las dificultades encontradas para la correcta ejecución del mismo.
11. Correr con todos los costos directos e indirectos que demande el contrato. Además, deberá cancelar los impuestos y contribuciones que se causen o llegaren a causar en la ejecución del contrato y que sean obligatorios para este tipo de contratos.
12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe, evitando las dilaciones y entorpecimientos.
13. Ejecutar todas las demás obligaciones que sean necesarias para la ejecución adecuada, eficiente y segura del objeto contractual.
14. Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir el objeto del Contrato de acuerdo con los estándares técnicos y de calidad definidos en las normas generales, metodologías y especificaciones técnicas; ejecutando y entregando la obra contratada, teniendo en cuenta los criterios de calidad exigibles en las especificaciones técnicas, con sujeción a los precios estipulados y dentro del plazo establecido en el proceso contractual y en la propuesta económica presentada por EL CONTRATISTA.
2. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del Contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
3. Responder por el pago de los tributos, contribuciones o gravámenes que por cualquier concepto se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.
4. EL CONTRATISTA deberá responder frente al contratante con la obligación de garantía legal establecida en la Ley del Consumidor (Ley 1480 de 2011).
5. Constituir dentro de los plazos contractuales las garantías a las que se obliga EL CONTRATISTA, y actualizarlas cuando sea necesario, de conformidad con las modificaciones, actas de suspensión o actas de reinicio que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
6. Dar inicio oportuno a la ejecución del Contrato.
7. Realizar las actividades contratadas bajo su absoluta responsabilidad, cuenta y riesgo, con sus propios medios, organización y con la colaboración del personal que libremente determine, personal que estará a su cargo exclusivamente.
8. Realizar a tiempo los ajustes y correcciones que sean solicitadas por LA SUPERVISIÓN, además, deberá asegurarse que estas observaciones sean tenidas en cuenta durante la ejecución del Contrato.
9. Permitir inspecciones periódicas de LA SUPERVISIÓN, y tener en cuenta de manera diligente las observaciones que le sean efectuadas durante la ejecución del Contrato.
10. Informar al contratante los cambios estatutarios que se realicen en la organización de EL CONTRATISTA, una vez sean registrados en la cámara de comercio del domicilio de EL CONTRATISTA, así como todo cambio de dirección y representación legal de la sociedad.
11. En caso que EL CONTRATISTA sea una persona jurídica, adjuntar con cada cuenta de cobro un Certificado de Existencia y Representación legal de la sociedad actualizado o documento que haga sus veces.
12. Presentar oportunamente para revisión, aprobación y observaciones de LA SUPERVISIÓN, las actas en las que conste el avance y el estado actualizado de las obras realizadas en ejecución del objeto del presente Contrato, todos en medio impreso y magnético editable.
13. Contestar toda comunicación que LA SUPERVISIÓN o el contratante le remita respecto a la ejecución de las obras.
14. Remitir toda comunicación en torno del Contrato y su ejecución a LA SUPERVISIÓN.
15. No suspender la ejecución de las actividades contratadas, sin autorización escrita del contratante, previo visto bueno de LA SUPERVISIÓN; para tal fin las partes deberán suscribir un documento en el que den cuenta de la intención de las partes de llegar al respectivo acuerdo.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

1. EL CONTRATISTA deberá contar el personal requerido, para cumplir con el objeto contractual.
2. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios, los cuales no dan lugar al surgimiento de ningún tipo de vinculación laboral entre el personal subcontratado y el contratante.
3. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
4. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra el contratante, por causa o con ocasión del Contrato.
5. Responder por los daños que él o sus dependientes o subcontratistas ocasionen por dolo o culpa, a las personas o bienes del contratante, o a terceras personas.
6. Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por LA SUPERVISIÓN y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del equipo de trabajo, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN:

1. Presentar para cada pago al supervisor, los siguientes documentos los cuales deberán ser aprobados por éste, para cada uno de los frentes de trabajo:
   - **i.** Avance de cada una de las actividades programadas, con las respectivas medidas.
   - **ii.** Registros fotográficos.
   - **iii.** Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA -, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
   - **iv.** Los demás documentos que sean requeridos por la entidad contratante.
2. Elaborar y presentar conjuntamente con el SUPERVISOR, las actas de entrega de los bienes, de entrega final y de liquidación.
3. Presentar toda la información requerida por el SUPERVISOR, o el contratante.

IV. LUGAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Zona rural Municipio de San Rafael, Antioquia.

V. PLAZO: El plazo para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, se fija en SESENTA (60) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE GARANTIAS Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, Y SIN SUPERAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO 2022-CI-17, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL Y EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.

VI. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

De conformidad con el Reglamento de Contratación de la Empresa Autónoma de El Peñol – E.A.E.P, ésta puede celebrar todo tipo de contratos nominados e innominados, típicos o atípicos, rigiéndose por los Estatutos de la Empresa, los principios consagrados en las normas de derecho privado y/o por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de la aplicación de los principios consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política.

El proceso contractual a desarrollar tiene por objeto un contrato de Interventoría, por tanto, conforme al Artículo 16.3 numeral 17 del ACUERDO de Junta Directiva Nro. 003 del 29 de octubre de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL – EAEP" el contratista respectivo deberá escogerse con una única oferta.

Artículo 16.3 del Manual de Contratación de la entidad. Contratación con una oferta. Numeral 1: *"Cuando el valor estimado del contrato sea igual o inferior a la cuantía de cincuenta salarios mínimos legales mensuales (50 SMLMV)".*

Articulo 16.4 (adicionado Acuerdo Junta Directiva 007 del 05 de septiembre de 2022) **Registro de Proveedores de la Entidad.** En todas las modalidades de contratación, toda persona natural o jurídica que pretenda suscribir un contrato o ser oferente dentro de un proceso de selección con la EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL – EAEP, deberá estar previamente inscrita en el Registro de Proveedores de la Entidad.

Nota: Las persona jurídica o natural con quien se contrate, deberá estar inscrita en el registro de proveedores de la E.A.E.P.

VII. PRESUPUESTO OFICIAL

Nombre Rubro	No. CDP	Fecha CDP (DD/MM/AAAA))	Valor
MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS DEL PROYECTO MANTENIMIENTO RUTINARIO DE KILÓMETROS DE VÍAS TERCIARIAS CON MAQUINARIA PESADA EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL	001	02/01/2023	$241.333

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso contractual, es concordante con los valores del mercado y además se adecua al presupuesto incluido en el Contrato Interadministrativo 2022-CI-17, suscrito entre el Municipio de San Rafael y la Empresa Autónoma de El Peñol E.A.E.P.

VIII. FORMA DE PAGO:

Se realizarán por actas de avance dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecución de las

actividades que contemple el contrato, previa entrega del informe y acta de supervisión y recibo a satisfacción por parte de la E.A.E.P.

IX. FACTORES DE SELECCIÓN.

La elección de la persona natural o jurídica con la que se suscriba el contrato, obedecerá a su capacidad legal para la ejecución del contrato.

En todo caso, el proponente deberá acreditar como mínimo una experiencia habilitante equivalente al 100% del presente presupuesto oficial, en ejecución de contratos en los cuales s se incluyan las actividades a contratar (máximo en dos (2) contratos) con alcances similares al de la presente contratación, que hayan sido ejecutadas y recibidas a satisfacción dentro de los últimos dos (2) años.

X. ANÁLISIS DE RIESGOS.

De conformidad con lo solicitado por el municipio de San Rafael o contratante, y teniendo en cuenta los riesgos de la ejecución contractual, el contratista deberá otorgar una póliza que cubra los siguientes riesgos:

RIESGO PREVISIBLE

Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Para los efectos del presente proceso de selección, se realizará un análisis de los riesgos previsibles del proceso contractual y se señalará el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo. Para tal efecto, se anexa la matriz de riesgos elaborada para el presente proceso contractual y hace parte integral del estudio previo y la invitación privada.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Empresa Autónoma de El Peñol – EAEP, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Empresa Autónoma de El Peñol – EAEP, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

En caso de que durante el cumplimiento del objeto del contrato aparezcan otros riesgos que no fueron contemplados en el anterior análisis, estos deberán correr por cuenta del contratista y

deberán estar incluidos en los imprevistos del contrato sin que se pueda alegar desequilibrio económico por parte del contratista.

La entidad ha elaborado los estudios previos determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate la mejor calidad de los trabajos, contemplando la experiencia mínima que deben tener los proponentes para ejecutar a cabalidad las actividades a encomendar, así aminorar los riesgos derivados de la contratación.

En todo caso, para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará un supervisor idóneo y una supervisión externa que llevará acabo el seguimiento y el control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

XI. GARANTIAS

Teniendo en cuenta los riesgos de la ejecución contractual, el contratista deberá otorgar una póliza que cubra los siguientes riesgos:

Cumplimiento: Cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, así como de su incumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Este amparo comprende además el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato. La cuantía del amparo será equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Cubrirá por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, por el equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

Calidad del servicio: Por un valor del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato que este suscriba, con una vigencia de seis (06) meses más contados a partir del recibo a satisfacción de las obras.

Responsabilidad civil extracontractual: Por una cuantía equivalente a DOSCIENTOS (200) SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Los anteriores amparos deberán contemplar como beneficiarios a El Municipio de San Rfael y La Empresa Autónoma de El Peñol E.A.E.P.

7. SUPERVISOR Y/ INTERVENTOR DEL CONTRATO:

La supervisión se realizará directamente por el Gerente General de la Empresa.

8. ANEXOS:

- Propuesta económica del contratista
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Fotocopia del documento de identidad ampliada al 150%
- Formato único de hoja de vida, diligenciada a través del SIGEP.
- Certificados de experiencia laboral.
- Declaración de bienes y rentas y conflicto de interés.
- Certificado de no tener antecedentes disciplinarios (Procuraduría)
- Certificado sistema de registro nacional de medidas correctivas, código de policía.
- Certificado de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional
- Certificado de no tener antecedentes fiscales (Contraloría)
- Formato diligenciado de no estar incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley.
- Registro actualizado del RUT
- Copia de la planilla de pago de sistema de seguridad social y riesgos profesionales (RIESGO 5) conforme a la ley.
- Constancia de inscripción al SECOP II

El Peñol, 02 de enero de 2023.

MARIA CRISTINA OCAMPO BOTERO
GERENTE E.A.E.P